

CONVOCATORIA

PROGRAMA DE FOMENTO GANADERO 2018

Se convoca a las personas Físicas y/o Morales dedicadas a las actividades pecuarias interesadas en participar en el siguiente componente:

I. Estrategias Integrales para la Cadena Productiva, bajo las siguientes

BASES:

A través de la implementación de este Programa se privilegiará la atención a quienes menos tienen, menos saben y menos pueden, señalando además que la participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad de los apoyos será en igualdad de oportunidades.

Su objetivo primordial es contribuir al aumento en la productividad de las unidades económicas pecuarias, mediante la inversión en el sector pecuario con incentivos a la postproducción pecuaria, recia pecuaria, reproducción y material genético pecuario, manejo de ganado, ganado alimentario y sistemas producto pecuario.

POBLACIÓN OBJETIVO:

La población objetivo del Programa está compuesta por personas físicas y personas morales dedicadas a la producción, comercialización o industrialización de productos pecuarios que se encuentren registradas en el Padrón Ganadero Nacional "PGN".

LINEAMIENTOS GENERALES:

- a) Que la persona solicitante esté registrada en el Padrón Único de Productores y Beneficiarios de la SAGARPA, este requisito tendrá efecto, una vez que se le haya emitido la carta de notificación del apoyo, expedida por la Instancia Ejecutora.
- b) Que la persona solicitante personalmente o a través de su apoderado legal entregue la documentación **debidamente requisitada** para su cotejo, registro y trámite, en caso de que la solicitud no contenga los datos o no se cumplan los requisitos aplicables, se le hará del conocimiento del faltante, en caso de no complementar en un periodo de 10 días hábiles posteriores a la notificación, la solicitud se tendrá por no presentada.
- c) Estar al corriente con las obligaciones ante la Secretaría de Desarrollo Rural y la SAGARPA.
- d) Que el productor/a, su proyecto y su unidad de producción, no hubieran recibido, y/o estén recibiendo incentivos para los mismos conceptos, de otros programas federales, estatales o municipales.
- e) Para solicitudes de apoyos superiores a \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m.n.), que sean autorizadas, al momento del pago, deberá contar con la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales, SAT (Artículo 32-D).
- f) Para apoyos superiores a \$30,000.00 treinta mil pesos 00/100 m.n., en materia de obligaciones de Seguridad Social, deberá contar con la opinión positiva del IMSS, y en caso de no tener trabajadores/as presentar Anexo IV de las Reglas de Operación.
- g) El beneficiario deberá firmar la factura que emita el proveedor al momento de recibir el apoyo.

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

El solicitante, deberá presentar los siguientes documentos en original y copia para cotejo y registro de datos en el Sistema Único de Registro de Información (SURI).

1. Personas físicas:

- a) Identificación oficial **vigente y legible** (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional, constancia de identidad emitida por la presidencia municipal).
- b) CURP, si la identificación oficial la contiene, ya no es necesario presentar el documento.
- c) RFC (para proyectos que superen los 30,000 de apoyo).
- d) Comprobante de domicilio, con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la presentación de la solicitud (luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento).
- e) Documento que acredite su registro **actualizado** en el Padrón Ganadero Nacional PGN, se aceptarán UPP's del 2017 a la fecha. En caso de que la persona física esté representada, el representante o apoderado legal deberá cumplir además con el Poder o carta poder firmados por el otorgante y ratificada ante Fedatario Público.

2. Personas morales:

- a) Acta constitutiva y en su caso actualizaciones en donde se encuentre vigente el representante, debidamente protocolizada ante fedatario público.
- b) Poder notarial del representante legal.
- c) Comprobante de domicilio **de la persona moral** (luz, teléfono, predial, agua), con vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud.
- d) RFC de la persona moral y del representante de la misma.
- e) Identificación oficial del representante legal **vigente y legible** (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional o constancia de residencia expedida por el ayuntamiento).
- f) CURP, si la identificación oficial la contiene, ya no es necesario presentar el documento.
- g) Documento que acredite la propiedad o la legal posesión del predio conforme a la normatividad aplicable. Para proyectos pecuarios la comprobación será mediante su registro actualizado en el Padrón Ganadero Nacional.
- h) Entregar en medio magnético el listado de productores integrantes (relación de beneficiarios), mismos que deben formar parte de la persona moral solicitante.

CONCEPTOS Y MONTOS MÁXIMOS DE LOS INCENTIVOS:

Para el otorgamiento de los apoyos, los montos se ajustarán al cuadro siguiente:

I. Componente de Estrategias Integrales para la Cadena Productiva:

Concepto de Apoyo	Monto Máximo de Apoyo
Reproducción y Material Genético Pecuario	Hasta \$13,750.00 pesos por semoviente y máximo 3 por solicitante, sin que hayan sido apoyados en el Programa de Concurrencia ejercicio 2018.
Manejo de ganado. Apoyo de Infraestructura, maquinaria y equipo relacionado con acondicionamiento de la UPP.	El monto máximo de apoyo federal por persona física será de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.). El monto máximo de apoyo federal por persona moral será de hasta \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), el monto máximo por persona física integrante de la persona moral será de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.). La aportación federal, será de hasta el 35% del valor del proyecto.

FORMATOS

Los anexos y formatos a que hace referencia esta convocatoria se pueden descargar de la página <http://www.chihuahua.gob.mx/ente/secretaria-de-desarrollo-rural> y en la página <http://www.gob.mx/sagarpa/documentos/reglas-de-operacion-2017-89037>

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Ventanillas. La Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado y sus Residencias, la Delegación Estatal de la SAGARPA, sus Distritos de Desarrollo Rural y CADERS.

Periodo. Como caso excepcional y en virtud de que el anexo técnico de ejecución se suscribió el pasado 23 de octubre de 2018, se recibirán solicitudes a partir **del 01 de noviembre al 30 de noviembre de 2018** de lunes a viernes, con un horario de atención de 9 de la mañana a 3 de la tarde.

La notificación oficial del resultado a los beneficiarios/as será mediante la publicación del listado de folios de proyectos positivos y negativos, en las ventanillas y páginas:

<http://www.chihuahua.gob.mx/ente/secretaria-de-desarrollo-rural>
www.sagarpa.gob.mx/Delegaciones/chihuahua .

INFORMACIÓN

Para mayor información respecto de esta convocatoria, la persona interesada podrá dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado de Chihuahua y a la Delegación Estatal de la SAGARPA, o bien, llamar a los teléfonos 614 429 33 00 ext. 12562, 12575 y 614 214 41 00 ext. 75258, 75259.

Chihuahua, Chihuahua, a los 1 días del mes de noviembre de 2018.

ATENTAMENTE

Ing. René Almeida Grajeda
Secretario de Desarrollo Rural

Ing. Isaac Zepeda Romero
Delegado Estatal de la SAGARPA